



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3451

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los once días del mes de junio del año dos mil quince.-

VISTO: El Mensaje N° 35/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24215 C.M., y la Ordenanza N° 3057 texto vigente; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar los valores de los aranceles para el acceso y uso de las instalaciones de la sede del Polideportivo Municipal, a los que se refiere la Ordenanza citada.

Que visto el crecimiento de los costos sufridos por la Administración en cuanto a salarios e insumos en general en el contexto del proceso inflacionario del último año, los mismos deben ser adecuados y razonables.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello, lo que motiva y fundamenta la presente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3451

Art. 1°.- Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza N° 3057 texto vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1°.- Establécense los siguientes aranceles para el acceso y uso de las instalaciones de la sede del Polideportivo Municipal:

Entrada General: Pesos sesenta (\$ 60.-)

Para las personas que acrediten domicilio en la ciudad de San Lorenzo solo con DNI, el valor de la entrada general será de pesos treinta y cinco (\$ 35.-), menores de cinco (5) años (acompañado por mayor a cargo) sin costo.

Cuota Mensual Individual: Pesos quinientos ochenta (\$ 580.-).

Cuota Mensual Grupo Familiar: Pesos mil quinientos (\$ 1.500.-).

Estacionamiento de motocicletas (por día): Pesos treinta (\$ 30.-).

Estacionamientos de otros vehículos (por día): Pesos cuarenta (\$ 40.-).

Carpas (por día): Pesos noventa (\$ 90.-).

Revisación Médica, con validez por veintiún (21) días: Pesos quince (\$ 15.-). A este valor se deberá agregar el estampillado del Colegio Médico por única vez en la temporada.

Escuela de natación (Rehabilitación, natación y gimnasia acuática):

Cuota Mensual Individual: Pesos ciento ochenta (\$ 180.-).

Cuota Mensual Grupo Familiar: Pesos quinientos diez (\$ 510.-).



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3451

El Agente Municipal de San Lorenzo mantendrá los mismos beneficios abonando una cuota mensual de Pesos cincuenta (\$ 50.-).

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de la gratuidad del uso de las instalaciones en los casos o actividades que estime de relevancia o interés social.

Canchas de tenis:

Alquiler de cancha por hora sin luces: Pesos noventa (\$ 90.-).

Alquiler de cancha por hora con uso de luces: Pesos ciento veinte (\$ 120.-).

Clases de tenis por hora personalizada: Pesos cien (\$ 100.-).

Escuela de tenis para menores entre 8 y 12 años de edad y adultos, dos (2) clases por semana con cancha incluida: Pesos trescientos cuarenta (\$ 340.-) mensuales. Para identificados como casos sociales y que cuenten con el respectivo informe socioeconómico, el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá disponer la exención total o parcial para menores entre 8 y 12 años de edad.”

Art. 2º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 11 de agosto de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo